INTENDENCIA MUNICIPAL

ADENDA Nº 01 - ID: 367.039 EXPEDIENTE: 317.724- ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES

La UOC de la Municipalidad de Mbaracayú, Departamento del Alto Paraná, emite la adenda Nº 01, teniendo en consideración a la nota DNCP/DNC/N' 11.285./2019, que se describe en el siguiente orden:

PUNTO 18, Criterios de Evaluación, Inc d: ACTUAL

d) Capacidad técnica:

- Las ofertas se aceptarán siempre que provenga de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.
- Contar con depósito/s propio o tercerizado para stock de los bienes ofertados, dentro del domicilio de la Convocante a efectos de la provisión en tiempo y forma conforme al cronograma de entrega de los bienes. Este requisito se acreditará con la presentación de la Patente Comercial actualizado o Contrato de Arrendamiento respectivamente.

PUNTO 18, Criterios de Evaluación, Inc d: ACTUAL

d) Capacidad técnica:

- Las ofertas se aceptarán siempre que provenga de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.
- Contar con depósito/s propio o tercerizado para stock de los bienes ofertados, dentro del domicilio de la Convocante a efectos de la provisión en tiempo y forma conforme al cronograma de entrega de los bienes. Este requisito se acreditará con la presentación del Listado de Locales habilitados, Constancia de Inscripción RUC o Contrato de Arrendamiento respectivamente.

ANEXO C, ¨Lugar de entrega de los Bienes¨ Teniendo em cuenta lo que prevé el Art. 342 Decreto N 1145/2019

Art. 342.- "En el caso de adquisiciones de combustibles y derivados del petróleo realizados por los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayorista del Estado, que no sean realizadas mediante convenios con PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), deberán contar con autorización previa del EEN y los procesos de contratación se regirán por lo dispuesto en la Ley N°2051/2003, el Presupuesto General de la Nación y sus reglamentaciones, debiendo dar cumplimiento a lo siguiente.

a) Las ofertas, las adjudicaciones y los contratos deberán ser formulados utilizando como unidad de medida el litro.

b) En la ejecución de los contratos, la provisión de los combustibles y derivados del petróleo se deberá realizar por tarjeta de banda magnética, en valores por litros. En ningún caso el Proveedor podrá ejecutar su prestación mediante la entrega de bienes distintos a los que fueron materia de licitación.

c) Salvo los casos de reajuste, no podrá pagarse un precio distinto al fijado en el contrato, ni al del acto de adjudicación, ni podrán los OEE y Sociedades Anónimas afectadas a la Ley N°2051/2003, recibir cantidades inferiores de combustibles o derivados del petróleo, a las que correspondería recibir conforme a lo adjudicado en el proceso de contratación.

El pago en concepto de la provisión de combustible o productos derivados del petróleo se realizara únicamente por las cantidades efectivamente entregadas por PETROPAR o por el proveedor adjudicado, según sea el caso.

A las municipalidades le serán aplicadas las disposiciones de este articulo con excepción de la autorización del EEN."

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
U.O.C.
Mbaracayú-Py.

ANEXO C, ¨Lugar de entrega de los Bienes¨ ACTUAL					
Item	**Descripción del Bien**	**Cantidad**	**Unidad de medida**	**Lugar de entrega de los Bienes**	**Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes**
1	Gasoil- Diesel – Tipo I	13.000	Litros	En la boca de expendio del proveedor, siempre y cuando la estación de servicio se encuentre a no más de 1 km del centro urbano, caso contrario el proveedor deberá proveer lo solicitado en el local municipal de acuerdo a los vales emitidos	Inmediata

ANEXO C, ¨Lugar de entrega de los Bienes¨ MODIFICADO					
Item	**Descripción del Bien**	**Cantidad**	**Unidad de medida**	**Lugar de entrega de los Bienes**	**Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes**
1	Gasoil- Diesel – Tipo I	13.000	Litros	La provisión de combustibles y derivados del petroleo se realizara por tarjeta de banda magnética, en valores por litros	07:00 a 13:00 Horas

PUNTO V, ¨Otros Documentos¨ ACTUAL

El Oferente deberá entregar los siguientes documentos:

1.- copia de balance general ejercicios 2017-2018 legible debidamente firmados por el representante legal de la empresa y el contador

2.-Comprobantes de pago a la Sub Secretaria de Tributación ejercicios 2.017 -2.018

3.- Facturaciones o contratos de bienes, objeto de la presente licitación proveídos en los 2 últimos años (2017-2018), a instituciones públicas o privadas equivalente al 50% del monto total de la oferta.

PUNTO V, ¨Otros Documentos¨ MODIFICADO

El Oferente deberá entregar los siguientes documentos:

1.- copia de balance general ejercicios 2017-2018 legible debidamente firmados por el representante legal de la empresa y el contador

2.-Comprobantes de pago a la Sub Secretaria de Tributación ejercicios 2.017 -2.018

3.- Facturaciones o contratos de bienes, objeto de la presente licitación proveídos en los 2 últimos años (2017-2018), a instituciones públicas o privadas equivalente al 50% del monto total de la oferta.

4.- Capacidad de servicio y cobertura que se medirá teniendo en cuenta las cantidades de estaciones de servicios y bocas de expendio autorizados para el canje de combustibles a nivel departamental, con referencia de por lo menos una estación de servicios en las ciudades cabeceras de cada departamento y hasta tres estaciones de servicios en la ciudad capital

5.- Descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente, equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos.

6.- Declaración de Impacto Ambiental o su equivalente, otorgado por la autoridad competente, en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental.

7.- Habilitación para operar como emprésa de estación de servicios expedida por el Ministerio de Industria y Comercio.

8.- Documentos que acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre las bocas de expendio de propiedad de la firma.

Mbaracayú, 02 de Julio de 2.019

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION U.O.C. Mbaracayú-Py.

Fernando Berwanger - Encargado de UOC.